PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 13:30:33

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, ESPECÍFICAMENTE LA EXIGENCIA QUE INDICA: CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL.

POR LO GENERAL EN LAS FACTURAS DE VENTAS SE COLOCA EL NOMBRE DE "CAMARA FOTOGRÁFICA".

EN LA ACTUALIDAD LAS CÁMARAS FOTOGRAFIARAS TODAS SIN EXCEPCIÓN SON DIGITALES.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE DICE PARA ESTE EQUIPO: "DIGITAL".

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Y LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se suprimirá el item de equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases, se suprimirá el item B.1 de equipamiento estratégico.

Fecha de Impresión: 28/05/2024 05:44

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 13:30:33

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA IMPRESORA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SE PUEDE ACREDITAR SIMPLE O MULTFUNCIONAL.

Y CON LA FINALIDAD, DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE DICE: "SIMPLE O MULTIFUNCIONAL".

POR LO TANTO CONSIDERAR:

-UNA IMPRESORA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Y LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se suprimirá el item de equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases, se suprimirá el item B.1 de equipamiento estratégico.

Fecha de Impresión: 28/05/2024 05:44

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 13:30:33

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CONSIDERANDO EL ACUERDO DE SALA PLENA

N° 002-2023/TCE DEL 03-11-2023, EN DONDE EN UNOS DE SUS ACUERDOS SEÑALA:

-Respecto a la acreditación de experiencia del postor como requisito de calificación en los procedimientos de selección cuyo objeto comprenda la contratación de ejecución de obra, como criterio general, la interpretación por parte del Tribunal se decanta en el sentido que la incorporación de partidas y/o componentes en la definición de obras similares lesiona el principio de libre concurrencia, constituyendo causal de nulidad del procedimiento de selección, por contravención a normas legales.

-EL ACUERDO INDICA QUE EL EXIGIR PARTIDAS Y/O COMPONENTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. EN ESE ASPECTO SE LESIONA EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y PASIBLE DE NULIDAD DEL PROCESO DE LICITACION.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EL EXTREMO QUE SEÑALA: "QUE DENTRO DE SUS PARTIDAS HAYA EJECUTADO TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ALUZINC Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INTALACIONES ELECTRICAS Y CARPINTERIA"

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Y LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge parcialmente la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se modificará la experiencia del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida parcialmente la observación, para la integración de bases, se considerará lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes

Obras y/o Servicios de ¿Mantenimiento y/o Construcción y/o Remodelación y/o acondicionamiento y/o rehabilitación de edificaciones de auditorios y/o colegios y/o oficinas administrativas y/o escuelas.

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código : 20611248041 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 13:38:49

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y EVITAR EL DIRECCIONAMIENTO. YA QUE ESTE PROCESO ES UN SERVICIO Y NO UNA OBRA

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-SERVICIO DE MATENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE AUDITORIOS Y/O COLEGIOS Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL QUE EN SUS PARTIDAS HAYA EJECUTADO TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O CARPINTERIA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Y LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge parcialmente la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se modificará la experiencia del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida parcialmente la observación, para la integración de bases, se considerará lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes

Obras y/o Servicios de ¿Mantenimiento y/o Construcción y/o Remodelación y/o acondicionamiento y/o rehabilitación de edificaciones de auditorios y/o colegios y/o oficinas administrativas y/o escuelas.

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código :20608578944Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :VARA POWER SYSTEMS S.A.C.Hora de envío :13:47:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 50 de las bases solicitan: 36 meses DE MANERA LIMITADA

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar EXPERIENCIA DE MANERA LIMITADA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: Nº 00009-2024-TCE-S2, y Resolución Nº 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2º de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PARA EL RESPONSABLE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 36 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de edificaciones en general de entidades públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2 y Resolución Nº 01538-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se modificará la experiencia del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases, se considerará lo siguiente:

1) RESPONSABLE DE SERVICIO.

Tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiatura, como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o especialista de ejecución de Servicios u Obras de: Construcción, Remodelación, Mantenimiento, Acondicionamiento y/o Implementación y/o mejoramiento y/o ampliación de Edificaciones en general de entidades públicas y/o privadas.

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código : 20544542011 Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 18:01:58

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se solicita suprimir, el literal m el cual es el plan de trabajo (diagrama gantt), tener en cuenta que la documentación para la firma de contrato es la documentación necesaria y objetiva para cumplir con la firma de contrato, es el caso que sucede si hay que corregir o realizar coordinaciones con la entidad para que se de un buen plan de trabajo, no se va a poder firmar el contrato o puede que a la hora de subsanar no se haya notado algo en el plan de trabajo y en la solicitud de subsanación y la entidad indique que esta erróneo. Este documento debería ser presentado a más tardar a los dos días hábiles de firmado el contrato.

Por lo que, debe suprimirse este documento para la firma de contrato y se deberá solicitar que se presente con un plazo máximo de 2 días hábiles

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 i) equidad f) eficacia y eficiencia / bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección NO ACOGE la observación del participante, en vista que el plan de trabajo, se considera desde el primer día de inicio del servicio, motivo por el cual es necesario para la entidad poder visualizar como será planteado y organizado los trabajos antes de dar inicio al Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1 Nomenclatura:

1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL Descripción del objeto:

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Fecha de envío : 20544542011 24/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RESISOL INGENIEROS S.A.C 18:01:58 Hora de envío :

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa que indican que podemos solicitar una visita para verificar la información, nos brindan el correo de seing.abastos@gmail.com; sin embargo para otro proceso hemos enviado un correo electrónico indicando la información solicitada y no hemos obtenido una comunicación de respuesta indicandonos si es que podemos realizarlo o es que solamente vamos y con quien nos entrevistaríamos; adicional a esto el número que aparece no esta disponible, por lo que hemos intentado comunicarnos sobre este tema sin poder realizarlo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: () Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección NO ACOGE la observación del participante, en vista que dentro del párrafo del numeral 15. Visitas del Cap III requerimiento. Se solicita adicionalmente que los participantes deben de indicar el numero de celular de la persona que asistirá como representante de la empresa, con la finalidad, de que personal de la entidad se comunique con mencionado representante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL Descripción del objeto :

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Fecha de envío : 20544542011 24/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RESISOL INGENIEROS S.A.C 18:01:58 Hora de envío:

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa que solicitan un equipamiento estratégico sin embargo no indican las características de estos, además con respecto a la camara fotografica digital podría suprimirse y ser un celular con una camara fotografica de alta gama

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se suprimirá el item de equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases, se suprimirá el item B.1 de equipamiento estratégico.

> Fecha de Impresión: 28/05/2024 05:44

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-SEING/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGENICOS Y COBERTURA DE TECHO DE LA CUADRA DEL

PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCAP PP-0135

Ruc/código :20544542011Fecha de envío :24/05/2024Nombre o Razón social :RESISOL INGENIEROS S.A.CHora de envío :18:01:58

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa que solicitan como servicios similares servicios que tengan dentro de su servicios o partidas instalaciones sanitaria e instalaciones eléctricas y carpintería; sin embargo debería ser y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas y/o carpintería en algunos servicios solo se realizan lo uno o lo otro son muy pocos que se realicen los tres servicios juntos.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, acoge parcialmente la observación, con la finalidad de incentivar los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y pluralidad de postores, en tal sentido se modificará la experiencia del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo sido acogida parcialmente la observación, para la integración de bases, se considerará lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes

Obras y/o Servicios de ¿Mantenimiento y/o Construcción y/o Remodelación y/o acondicionamiento y/o rehabilitación de edificaciones de auditorios y/o colegios y/o oficinas administrativas y/o escuelas.

Fecha de Impresión: 28/05/2024 05:44